

231



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2016 00319 00

A propósito de las solicitudes enervadas a folios 226 y 227 del encuadernamiento; el Juzgado le precisa al libelista, que de conformidad con lo manifestado en el informe secretarial que obra a dorso de folio 228, a la presente calenda ya se ha dispuesto la autorización y orden de pago en favor del hoy peticionario, por lo que para efectivizar el mismo, deberá acercarse directamente ante las instalaciones del Banco Agrario con su documento de identidad, para que dicha entidad financiera, proceda con la entrega del título judicial respectivo.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 354 hoy 19 OCT 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA